



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN



- [Inicio](#)
- [Saludo](#)
- [Actividad del Presidente](#)
- [Sala de Gobierno](#)
- [Acontecimientos destacados](#)
- [Estadística Judicial](#)
- [Resumen de Necesidades](#)
- [Prensa y comunicacion](#)
- [Actividades formativas](#)
- [Archivo-Biblioteca](#)
- [Anexos](#)
- [Órganos Judiciales y recursos humanos](#)
- [contactar](#)
- [Guía del usuario](#)



2007 Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Resolución recomendada 1024x768.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN



- [Inicio](#)
- [Saludo](#)
- [Actividad del Presidente](#)
- [Sala de Gobierno](#)
- [Acontecimientos destacados](#)
- [Estadística Judicial](#)
- [Resumen de Necesidades](#)
- [Prensa y comunicacion](#)
- [Actividades formativas](#)
- [Archivo-Biblioteca](#)
- [Anexos](#)
- [Órganos Judiciales y recursos humanos](#)
- [contactar](#)
- [Guía del usuario](#)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PRESIDENCIA:



En nuestra Memoria del pasado año advertíamos que las especiales circunstancias del territorio sobre el que extiende su jurisdicción el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León hacía aconsejable, tal y como existe en algún otro Tribunal, la creación de un Equipo o Gabinete de Apoyo que auxilie a este Presidente en todas y cada una de las labores sobre las que se extiende el ejercicio de su cargo, y muy especialmente, que se encargase de gestionar con las restantes Instituciones y Poderes la intervención de aquél en los actos oficiales a los que, por razón de su cargo, deba de acudir en representación de todos los Jueces del territorio.

Y decíamos que sobre este particular, el artículo 473 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que “podrán prestar servicios en la Administración de Justicia funcionarios de otras Administraciones que, con carácter ocasional o permanente, sean necesarios para auxiliarla en el desarrollo de actividades concretas que no sean las propias de los cuerpos de funcionarios a que se refiere este Libro y que requieran conocimientos técnicos o especializados”.

Con base en dicho precepto, solicitábamos, y así lo hemos interesado infructuosamente de nuestro máximo órgano de gobierno, que se plantease la posibilidad de suscribir un Convenio con la Administración autonómica a fin de que por la misma se dotase a este Tribunal de dos letrados (o, alternativamente, de un letrado y un auxiliar acostumbrado a esta clase de funciones) que se encargasen de las tareas de dirección, planificación, organización e impulso de las funciones propias del mismo, que cabría resumir en:

- funciones protocolarias.*
- redacción de alguno de los múltiples discursos e intervenciones que deba de pronunciar el Presidente en los actos públicos a los que resulta invitado.*
- recopilación de datos para la confección de la memoria anual y seguimiento de los Órganos judiciales del territorio a través de los boletines estadísticos.*
- y cualesquiera otras que corresponda a la Presidencia de acuerdo con la Ley en cumplimiento de sus funciones institucionales.*

Hemos de afirmar que, en cuanto a este particular, la situación no ha sufrido modificación alguna y que las necesidades actuales son, si cabe, más acuciantes que las del pasado año.

SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

Resulta necesario revisar la actual planta de la jurisdicción en el ámbito de la Comunidad y adecuarla a las nuevas competencias asumidas por los Juzgados de lo Contencioso, al haberse declarado su competencia para conocer reclamaciones que versen sobre cuestiones que afectan al contenido y desarrollo de la relación jurídica estatutaria de la Seguridad Social, materia de la que, tradicionalmente, venía conociendo el orden social, lo que va a suponer un notable incremento del volumen de asuntos.

*En la **Sala de Burgos** se estima necesario un incremento de plantilla en un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial*

para equilibrar ambas secciones de la misma, ya que en la actualidad la Sección segunda cuenta con un funcionario menos que la primera.

En lo que a medios materiales se refiere, es preciso reiterar la necesidad de un mayor espacio vital tanto en las dependencias de las Secretaría, como en las ocupadas por los Magistrados, siendo necesarios despachos individuales para que éstos desempeñen su función dignamente. Cumple añadir que los problemas de espacio físico alcanzan tal magnitud, que existen verdaderos problemas para guardar los recursos interpuestos, lo que se ha visto agravado con el incremento de los recursos de las expropiaciones.

De igual modo, tal y como afirmábamos el pasado año, resulta imprescindible modificar el sistema de grabación de pruebas y sustituir el actual sistema de grabación en vídeo por grabaciones en soporte informático.

La **Sala de Valladolid**, comienza a arrojar datos estadísticos que indican una tendencia de clara y franca mejoría. Frente a los 2.671 asuntos ingresados, se ha puesto fin a 3.898 y, además, se han dictado, 435 Autos resolviendo piezas de medidas cautelares y otros 900 autos resolviendo incidente de ejecución de sentencia. Es decir, el nivel de resolución alcanzado es superior al de los asuntos que ingresan en 1.227 asuntos.

Este trabajo ha determinado que de los 11.042 asuntos pendientes a finales del año 2.005 se pase a 9.815 al finalizar el año 2.006, de los que 9.461 corresponden a recursos que se conocen en primera instancia y 354 a recursos de apelación.

Ahora bien, esta progresión no podrá concluirse sin que las necesidades de planta, de personal y de medios sea atendida con la mayor puntualidad. Y no se hace.

Como subraya el Presidente de la Sala, y se ha ocupado en recordar en más de una ocasión en escritos dirigidos al Ministerio de Justicia que no han sido atendidos, las necesidades de recursos humanos de la Sala son las siguientes:

- **2 nuevas plazas de Secretarios Judiciales**, una para constituir una Nueva Unidad de Gestión que asuma los asuntos correspondientes a la sección tercera de Magistrados; y otra para constituir una Secretaría General que abarcaría el Decanato informatizado solicitado a la Subdirección de Nuevas Tecnologías, y tendría encomendada labores de estadística, registro de asuntos y escritos, reparto de asuntos entre las tres secciones, recursos de casación, actos de auxilio judicial, expedientes de

justicia gratuita, gestión de avales, expedientes gubernativos, etc, y organización general de la Sala. Estaría integrada por 1 Secretario, 2 de Tramitación y 1 de Auxilio.

-1 plaza del Cuerpo de Gestión para la Unidad de Ejecución.

-2 plazas del Cuerpo de Tramitación para la Secretaría General.

Por lo que a medios materiales se refiere, resulta imprescindible, y así se ha venido solicitando de manera infructuosa, la dotación de un sistema informático de registro y reparto de asuntos y escritos, así como la instalación de los medios de grabación y reproducción exigidos por las leyes procesales y la implantación de un sistema de incorporación hablada de resoluciones judiciales.

SALAS DE LO SOCIAL:

*La **Sala de Burgos** está compuesta por sólo tres Magistrados, siendo de destacar que la plaza de Magistrado especialista está vacante desde el mes de marzo de 2.003, hallándose servida en la actualidad por el Ilmo. Sr. D. José Luis Martínez Greciano, titular del Juzgado de Menores de Soria, que se halla disfrutando de una comisión de servicios sin relevación de funciones.*

Resulta imprescindible la creación de una plaza más de Magistrado, que ya fue solicitada en las tres últimas Memorias, por cuanto este año se ha experimentado un crecimiento de los asuntos registrados hasta un total de 1.184 recurso, lo que supone 394,6 asuntos por cada uno, número superior al módulo de entrada fijado por el Consejo General del Poder Judicial que es de 350 asuntos/año por cada Magistrado.

*La **Sala de Valladolid** presenta un óptimo funcionamiento, aunque debido al aumento de la litigiosidad padecido en los dos últimos ejercicios, precisa el nombramiento de dos nuevos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal. Además, la existencia de dos vacantes de Magistrado con la condición de Especialistas, que previsiblemente se tardarán en cubrir más de año y medio, hace imprescindible que cuando menos se conceda una Comisión de Servicio que trate de paliar esa situación.*



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN



- [Inicio](#)
- [Saludo](#)
- [Actividad del Presidente](#)
- [Sala de Gobierno](#)
- [Acontecimientos destacados](#)
- [Estadística Judicial](#)
- [Resumen de Necesidades](#)
- [Prensa y comunicacion](#)
- [Actividades formativas](#)
- [Archivo-Biblioteca](#)
- [Anexos](#)
- [Órganos Judiciales y recursos humanos](#)
- [contactar](#)
- [Guía del usuario](#)

PROVINCIA DE ÁVILA



ÓRGANOS DE LA CAPITAL:

*Es de destacar la precaria situación del **Decanato de Ávila**, con la siguiente plantilla: un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal (interino), un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal (interino) y, otro del Cuerpo de Auxilio Judicial (interino) más un Ordenanza. Es preciso, además de la cobertura con titulares debidamente formados cuya eventual situación de baja pueda ser solucionada por interinos- el nombramiento de otro funcionario del Cuerpo de Tramitación o bien la conversión de la plaza de Auxilio Judicial en otra del*

Cuerpo de Tramitación.

Reiteradamente se ha solicitado por el Colegio de Procuradores de esa Ciudad la creación del Servicio de traslado de escritos. Para ello sería totalmente necesario dotar al Decanato, además de un mayor espacio, de otro Gestor, que pueda atenderlo adecuadamente.

Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 3 y nº 4 de Ávila, que respectivamente asumen el Registro Civil y competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, precisan la dotación de un

funcionario más, del Cuerpo de Auxilio Judicial, aquél, y del Cuerpo de Tramitación Procesal, éste, para así hacer frente al incremento de volumen de trabajo que vienen soportando.

El Juzgado de lo Penal de Ávila, que también ha experimentado un aumento notable de asuntos en el último año, necesita al menos un funcionario más, preferentemente del Cuerpo de Gestión Procesal.

En cuanto a infraestructuras, es preciso reiterar que el edificio que alberga los Juzgados, de reciente construcción, tiene numerosas deficiencias –sobre todo humedades y problemas con el sistema de calefacción y aire acondicionado- que todavía no se han subsanado. La sede no tiene aparcamiento, situación que se ha visto agravada con la peatonalización del casco antiguo, lo que requiere la búsqueda de una solución que facilite el estacionamiento de los vehículos de los funcionarios.

Es necesario también habilitar la Sala de Bodas para que pueda ser utilizada como Sala de Vistas, dotándola de estrados, sistema de calefacción y aire acondicionado.

ÓRGANOS DE LA PROVINCIA:

El edificio en que radican los dos Juzgados de primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro presenta un estado lamentable de deterioro –goteras, humedades, ventanas rotas, pintura con desconchados- carece de calefacción y aire acondicionado, y el local que alberga el Juzgado num. 1º está dotado de potencia eléctrica insuficiente, además de la presencia de barreras arquitectónicas, todo lo cual convierte el inmueble en lugar no adecuado para el desarrollo de cualquier actividad laboral y de prestación de servicio a los ciudadanos. Es precisa la construcción de un edificio en que se instalen dignamente los Juzgados, o la habilitación de un inmueble que cumpla unas mínimas condiciones de idoneidad para una oficina pública.



El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de dicha localidad, encargado del Registro Civil y Decanato, y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, necesita un funcionario más, por haber asumido en los últimos meses nuevas funciones sin correlativo aumento de la plantilla. Lo idóneo sería dotarlo de otro titular del Cuerpo de Gestión Procesal, dotación mínima imprescindible para un Decanato.

Este Juzgado reclama se les facilite el acceso a peritos especialistas en determinadas materias, para la

instrucción penal.

*El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de **Piedrahita** requiere el **incremento de la plantilla en un funcionario más**, del Cuerpo de Tramitación Procesal, demanda que se viene reiterando en los últimos años y que recogió el informe de la última inspección girada a dicho órgano, el día 20 de noviembre de 2003.*

Por último, aunque el Juzgado se ubica en un edificio antiguo rehabilitado hace no muchos años, precisa alguna medida que evite las humedades que periódicamente se manifiestan y son reparadas; igualmente, resulta necesario instalar un sistema que salve las barreras arquitectónicas.





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN



- [Inicio](#)
- [Saludo](#)
- [Actividad del Presidente](#)
- [Sala de Gobierno](#)
- [Acontecimientos destacados](#)
- [Estadística Judicial](#)
- [Resumen de Necesidades !\[\]\(52f8f8b98f8396d4f92059ff19d41332_img.jpg\)](#)
- [Prensa y comunicacion !\[\]\(e5f96594470bce765690acf8b7456284_img.jpg\)](#)
- [Actividades formativas](#)
- [Archivo-Biblioteca](#)
- [Anexos](#)
- [Órganos Judiciales y recursos humanos !\[\]\(ea1ce5c2068d3299b48093f9d54e8ff2_img.jpg\)](#)
- [contactar !\[\]\(1ffdee56453077336b96fadca1145d75_img.jpg\)](#)
- [Guía del usuario !\[\]\(e242a0d3d57bf3646ad9fe194c12ea45_img.jpg\)](#)

PROVINCIA DE BURGOS.-

En la ciudad de Burgos, las necesidades mas imperiosas, en lo que a infraestructuras y medios



materiales se refiere, giran alrededor de la sede, presente y futura, de los Órganos colegiados, tanto el Tribunal Superior de Justicia, como la Audiencia Provincial, cuyas dependencias se reparten actualmente entre los edificios sitos en el Paseo de la Isla y la calle San Juan.

Está previsto que a mediados del presente año 2.007, cuando concluyan las obras de

acondicionamiento de este último Palacio, se trasladen y queden alojadas todas las Salas del TSJ y las Secciones de la Audiencia en el mismo, con objeto de que pueda iniciarse la ansiada rehabilitación de

la sede del Tribunal Superior de Justicia.

Conviene remarcar a este respecto lo adecuado que resultaría un replanteamiento de la futura ubicación de estos órganos que permitiese que el actual edificio judicial de la calle San Juan siguiera vinculado en el futuro a dependencias e infraestructuras judiciales y en concreto, que pudiera ser la sede permanente y definitiva de la Audiencia Provincial de Burgos, con todas sus secciones, servicios y negociados.

De esta manera, el mapa de infraestructuras judiciales de la ciudad de Burgos lo conformaría la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el Paseo de la Isla; la de la Audiencia Provincial en el Edificio de la calle San Juan, y el edificio de Juzgados situado en Avda. de los Reyes Católicos.

Es una pena que haya costado tantos años lograr la necesaria rehabilitación del Palacio del Paseo de la Isla para que dentro de poco tiempo quede ya pequeño e insuficiente para albergar dos Órganos, cuya competencia territorial no resulta coincidente –no olvidemos que estamos hablando de la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León- y que tienen una vocación lógica de crecimiento a corto plazo.

ÓRGANOS DE LA CAPITAL:

Resulta oportuna la creación de un nuevo Juzgado del orden jurisdiccional civil, necesidad que resulta obvia si se tiene en cuenta que estaba prevista la creación en Burgos, para el año 2005, de un nuevo Juzgado de Primera Instancia, que sería el nº 7, lo cual finalmente no tuvo lugar ya que se entendió más conveniente la creación del tercer Juzgado de lo Penal y el segundo de lo Contencioso.

Recordando, asimismo, lo que se decía el pasado año en el apartado de necesidades personales, si bien se ha logrado que se nombraran dos funcionarios interinos de refuerzo para el Decanato, uno del Cuerpo de gestión y otro del Cuerpo de Tramitación, esta solución es provisional y está pendiente siempre de renovación trimestral. El personal de plantilla está integrado por 1 Funcionario del Cuerpo de Gestión, 2 del de Tramitación, 1 del de Auxilio Judicial y dos Subalternos, razón por la sería preciso que de forma definitiva se diera una solución al problema de la precariedad de medios personales con los que se está desarrollando la fundamental tarea del Juzgado Decano de Burgos, y ello teniendo en cuenta las múltiples funciones que desarrolla este órgano, incrementadas desde el momento en que se

ocupó la nueva sede.

*Por último, a la vista del notable incremento de los expedientes registrales que se tramitan, debido por un parte al aumento del fenómeno de la inmigración y por otra parte a la reorganización de las competencias registrales, que ha supuesto un aumento de competencias de los Registros Civiles en beneficio del Registro Civil Central, lo que traducido a números ha supuesto que de los 596 expedientes que tramitaron en el año 2000, se haya pasado a los 1103 expedientes gubernativos que se tramitaron en el año 2005 o los 1379 que se tramitaron en el año 2006, resulta absolutamente necesario **augmentar la plantilla** destinada a este órgano y ello mediante la habilitación de una nueva plaza del Cuerpo de Tramitación. Como quiera que la nueva Oficina Judicial puede servir de argumento para negar la creación de tal plaza, en la medida que Burgos está pendiente de una reorganización del personal total, se solicitaría el nombramiento de al menos un funcionario interino de refuerzo del Cuerpo de Tramitación.*

JUZGADOS DE LA PROVINCIA:

*En la provincia resulta alarmante la situación de la actual sede del **Juzgado de Salas de los Infantes**, aunque recientemente ha sido presentado oficialmente un proyecto para la construcción del nuevo edificio, cuyo plazo de ejecución ha sido fijado en un año desde el inicio de las obras que, pese a estar previsto para el mes de junio de 2.006, aún no se ha verificado a causa de problemas estructurales padecidos en el solar elegido para ello.*



*Por lo que se refiere a **Briviesca**, parece ser que, de igual modo, está previsto acometer la construcción de un nuevo edificio. Con ello, se dará un paso decisivo en la mejora de las instalaciones de la*

provincia.

Se ha interesado el nombramiento de tres funcionarios interinos para actualizar el órgano, en alarmante estado desde hace años, con escaso éxito hasta este momento.

El resto de los partidos no presentan, por el momento, índices alarmantes





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN



- [Inicio](#)
- [Saludo](#)
- [Actividad del Presidente](#)
- [Sala de Gobierno](#)
- [Acontecimientos destacados](#)
- [Estadística Judicial](#)
- [Resumen de Necesidades](#)
- [Prensa y comunicacion](#)
- [Actividades formativas](#)
- [Archivo-Biblioteca](#)
- [Anexos](#)
- [Órganos Judiciales y recursos humanos](#)
- [contactar](#)
- [Guía del usuario](#)

PROVINCIA DE LEÓN.

ÓRGANOS DE LA CAPITAL:



*En la capital, es preciso destacar como primera necesidad la situación por la que atraviesa la Audiencia Provincial, para la que se está interesando la **creación de su cuarta Sección** desde hace tiempo de manera infructuosa. Bien es verdad que a finales del pasado año, se ha llevado a cabo la creación de la décima plaza de Magistrado en la citada Audiencia, por lo que la antedicha aspiración se lograría mediante la creación de sólo dos plazas, con el consiguiente ahorro presupuestario que, al no hacer necesaria la dotación de Secretaría, ello podría suponer. Además, como se ha puesto de manifiesto en anteriores ocasiones, la creación de la nueva Sección permitiría proceder a dividir la Jurisdicción, con el beneficioso efecto que ello comportaría.*

Por lo que se refiere a los órganos unipersonales de la ciudad, la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral de la Violencia de Género 1/2004 de 28 de

diciembre ha conllevado la exención parcial de reparto al Juzgado de Instrucción nº 4 y de Violencia sobre la Mujer, que ha recargado a los otros tres Juzgados de Instrucción, situando a todos ellos por encima del módulo de entrada. Ello determina la necesidad de crear el **Juzgado de Instrucción nº 5** en la capital, ya solicitado el año precedente.

De igual modo, los Juzgados del orden contencioso administrativo soportan ingresos superiores al módulo establecido. Todo lo cual hace necesaria la **creación del Juzgado nº 3**.

En cuanto a necesidades materiales, cumple afirmar que existe como servicio del Decanato un equipo de 4 funcionarios que tiene como misión la realización de actos de comunicación relativos a los internos presos en la Prisión Provincial de León, sita a unos 24 kilómetros de la Capital, en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas. Este equipo se desplaza todos los días a dicho centro, donde cuenta con una oficina para el desarrollo de sus funciones, que abarcan realizar todos los actos de comunicación que los Órganos Judiciales precisan hacer a los internos (ya procedentes de los Juzgados del Partido Judicial de León, ya de cualquier Órgano Jurisdiccional de España a disposición del cual esté el interno, que solicita el auxilio jurisdiccional correspondiente). Pues bien, es necesario **informatizar este servicio**, para lo cual sólo sería necesaria la provisión de un puesto de ordenador en la Oficina principal del Decanato (se podría valer de las dos impresoras de dicha Oficina, si es que diesen abasto a los requerimientos de impresión de dicha oficina, por lo que habría que valorar poner otra impresora en dicha oficina), y un puesto de ordenador e impresora en la oficina que tiene el equipo en la Prisión Provincial y la correspondiente comunicación telemática entre ambos puestos.

ÓRGANOS DE LA PROVINCIA:

El único partido judicial del territorio que no tiene su sede en capital de provincia servido por Magistrados es **PONFERRADA**, cuya elevada conflictividad resulta conocida. La creación el pasado año del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 ha venido a paliar en parte los problemas existentes, aunque ya resulta insuficiente, ya que los números alcanzados durante el pasado ejercicio fueron elevados.



De ahí que la **creación del Juzgado nº 7** se antoje necesaria.

*En cuanto a necesidades de personal, todos los Juzgados, a excepción de los Sociales y el Penal, reclaman al menos **un funcionario más** en plantilla, lo que también sería aconsejable en el Decanato y en el Registro Civil.*

*Las dependencias del Juzgado de **VILLABLINO** son reducidas, húmedas y carentes de ventilación, con lo que el tradicional, y muchas veces denunciado, problema de los malos olores se agudiza y no se consideran en absoluto dignas de un órgano judicial. La distribución interior de los locales es inadecuada y concretamente, la Secretaría es de unas dimensiones tan reducidas que resulta imposible la más mínima discreción para tratar al público o a profesionales. Resulta urgente una **nueva ubicación** para el órgano judicial de modo que sea emplazado en un lugar mas espacioso, luminoso, ventilado y adecuado a las funciones jurisdiccionales y a la atención del publico. Igualmente, y en lo que a medios personales se refiere, la plantilla resulta insuficiente y sería conveniente ampliarla en **dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación**, dado el volumen de asuntos que registra y al hecho de que al ser Juzgado único, soporta el Registro Civil y los asuntos de Violencia sobre la mujer.*





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN



- [Inicio](#)
- [Saludo](#)
- [Actividad del Presidente](#)
- [Sala de Gobierno](#)
- [Acontecimientos destacados](#)
- [Estadística Judicial](#)
- [Resumen de Necesidades](#)
- [Prensa y comunicacion](#)
- [Actividades formativas](#)
- [Archivo-Biblioteca](#)
- [Anexos](#)
- [Órganos Judiciales y recursos humanos](#)
- [contactar](#)
- [Guía del usuario](#)

PROVINCIA DE PALENCIA.

ÓRGANOS DE LA CAPITAL:

En cuanto al trabajo de la Audiencia Provincial, cumple destacar que ha disminuido el volumen



de trabajo civil. Así, mientras que en el año 2.004 se registraron 485 rollos, y en el año 2.005 se registraron 507 rollos, en el paso año 2.006 se han registrado solo 435 rollos de apelación.

En materia penal se mantienen más o menos las cifras de registro de años anteriores, habiéndose registrado 579 asuntos.

En relación con este órgano, y en materia de personal, debe reiterarse la

petición que ya se hizo los pasados años, relativa a la creación y dotación de una plaza de Conservador del Edificio donde la misma se ubica, que pudiera asumir las funciones de apagar luces, controlar la calefacción, vigilar el estado al cierre del mismo en horas nocturnas, reparar pequeñas averías. También se considera imprescindible y

urgente una mejora en las medidas de accesibilidad y evacuación del mismo, en la actualidad deficiente. Igualmente, se considera imprescindible la habilitación de un despacho más para que lo ocupe precisamente el 5º Magistrado que tomó posesión a finales del mes de Junio de 2.005 y que aún no dispone del mismo.

En efecto, como ya he dicho, en el Edificio de la Audiencia Provincial hay instalados seis Juzgados, mientras que los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Social número 1, además de la Oficina del Decanato de los Juzgados, ocupan otra sede; el Juzgado de lo Penal, otra él solo; los Juzgados de Menores (éste en instalaciones absolutamente insuficientes) y de lo Contencioso Administrativo, otra. En este punto, alguna mejora se ha experimentado al haberse trasladado al Edificio de la Audiencia, muy recientemente, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, que se hallaba ubicado en un local alejado del centro de la ciudad, instalándolo en la vivienda del Fiscal Jefe que había quedado vacía. Precisamente en el citado local que ocupaba el Juzgado mencionado se ha procedido a instalar el nuevo Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, que inició su andadura el pasado día 30 de Diciembre de 2.006.

En definitiva, existen 5 sedes distintas para los órganos jurisdiccionales unipersonales de la capital de la provincia, algo realmente inaudito e insostenible.

*Por lo que a medios personales se refiere, resulta imprescindible que respecto de los servicios comunes ya implantados como son el de notificaciones y embargos, **se incremente la plantilla** existente desde hace años para poder dar servicio a la totalidad de las necesidades generadas por las últimas reformas. Es necesario 1 Gestor, 1 Tramitador y 2 funcionarios de Auxilio. Y en el mismo sentido para el Decanato, se necesita: 1 Gestor y 1 Tramitador*



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN



PROVINCIA DE SALAMANCA.

ÓRGANOS DE LA CAPITAL:



La Audiencia Provincial soporta a finales de 2.005 una pendencia menor en la esfera penal, debido al esfuerzo de los Magistrados que la componen y pese a que el volumen de ingreso ha sido análogo al del pasado ejercicio. Dicho descenso no ha sido observado, por contra en el ámbito civil, debido al notable incremento de recursos padecido y pese a que el número de resoluciones ha superado al de las dictadas el pasado año. El tiempo medio de resolución se sitúa en dicho órgano en algo menos de dos meses desde que tiene lugar su registro, lo que debe calificarse de satisfactorio.

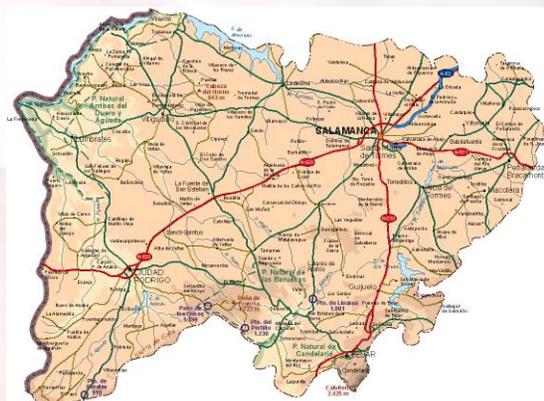
Ello lleva a su Presidente a solicitar la creación de una plaza más de Magistrado, lo que se considera adecuado en atención al número de habitantes de la provincia (353.110), parejo al de otras que ya disponen de él (Álava, Albacete, Lugo y Orense). Así tienen seis Magistrados las Audiencias de Álava (301.926 hab.), Albacete (387.652 hab.), Lugo (356.595 hab.) y Orense (338.671 hab.).

[Inicio](#)
[Saludo](#)
[Actividad del Presidente](#)
[Sala de Gobierno](#)
[Acontecimientos destacados](#)
[Estadística Judicial](#)
[Resumen de Necesidades](#)
[Prensa y comunicacion](#)
[Actividades formativas](#)
[Archivo-Biblioteca](#)
[Anexos](#)
[Órganos Judiciales y recursos humanos](#)
[contactar](#)
[Guía del usuario](#)

*De otra parte, la exención parcial de reparto del 20% que disfrutaban tres de sus Juzgados de 1ª Instancia, y que incide en el registro de los otros cuatro, aconseja instar la **creación del Juzgado nº 8 de este orden.***

*Por último, se considera necesario aumentar la plantilla en **una plaza de Tramitador Procesal para el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Salamanca, en el Registro Civil.***

Hay que llamar la atención sobre la insuficiencia del edificio que alberga a los Juzgados de la capital, pese a su reciente construcción. La creación de los Juzgados nº 2 de lo Contencioso administrativo y nº 4 de Instrucción ha agotado por completo sus posibilidades, debiendo procederse a la rehabilitación del edificio de la Audiencia para que pueda acoger los órganos de nueva creación.



ÓRGANOS DE LA PROVINCIA:

*Se considera imprescindible la dotación de **una plaza de Tramitador Procesal** en cada uno de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de **Béjar**, otro Tramitador para el Juzgado de Primera Instancia nº uno de **Ciudad Rodrigo** y otro más en el de **Peñaranda de Bracamonte.***

*El edificio que alberga el Juzgado de **VITIGUDINO**, cedido por el Ayuntamiento que es su propietario, padece una pésima conservación, importantes barreras arquitectónica que impiden el acceso a las oficinas de personas ancianas o discapacitadas, escaso espacio. Sería conveniente plantearse la construcción de una nueva sede judicial, como se está haciendo en **PEÑARANDA DE BRACAMONTE.***



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN



- [Inicio](#)
- [Saludo](#)
- [Actividad del Presidente](#)
- [Sala de Gobierno](#)
- [Acontecimientos destacados](#)
- [Estadística Judicial](#)
- [Resumen de Necesidades](#)
- [Prensa y comunicacion](#)
- [Actividades formativas](#)
- [Archivo-Biblioteca](#)
- [Anexos](#)
- [Órganos Judiciales y recursos humanos](#)
- [contactar](#)
- [Guía del usuario](#)

PROVINCIA DE SEGOVIA

ÓRGANOS DE LA CAPITAL:



Resulta imprescindible la **construcción de un nuevo edificio** donde ubicar de manera conjunta y racional los Juzgados de la capital segoviana.

Debido a diferentes causas las dependencias judiciales se hallan dispersas por su entramado urbano en sedes diferentes al conocido como "Palacio de Justicia". Así, el Juzgado de Menores, el Juzgado de lo Penal y los Juzgados de lo Contencioso y de lo Social, se ubican fuera de dicho edificio, que alberga Audiencia Provincial, Fiscalía, los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y las dependencias médico forenses y que, pese a contar apenas con medio siglo de existencia, carece de funcionalidad, resulta de difícil acceso para la circulación rodada y tampoco permite mayor aprovechamiento debido a la multitud de huecos en sus paramentos y a la altura de sus pisos.

El volumen de ingreso de asuntos en los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de la capital exige la creación del Juzgado nº 5, interesado en ocasiones anteriores y negado hasta el

momento.

En cuanto a medios personales, resulta palmaria la conveniencia de aumentar el personal del Juzgado de lo Penal, en el que fue amortizado en su día un funcionario que no ha sido reintegrado al aumentar sus competencias, así como del Registro Civil (a cargo del Juzgado nº 3 de Segovia), y de crear un equipo psicosocial (psicólogo y trabajador social), que pueda informar tanto en la jurisdicción civil como penal a la Audiencia y a los Juzgados de la capital.



ÓRGANOS DE LA PROVINCIA:

*Mención aparte merece el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de **Sepúlveda**.*

Los últimos números de registro de que se disponen son análogos a los registrados en los Juzgados de la capital. Ya en el informe emitido con ocasión de la inspección girada el día 17 de noviembre de 2.005, y en todos los subsiguientes, evidenciaba esta Presidencia lo angustioso de la situación y concluía reclamando, entre otras medidas, el aumento de plantilla de dos funcionarios, que ha sido denegada por el Ministerio en diversas ocasiones.

*Por último, el Juzgado de **Santa María la Real** ha incrementado su carga competencial de modo notable, pese a las expectativas en contra y ahora se encuentra con menor plantilla que Juzgados con menor número de asuntos, por lo que se impone el aumento del número de funcionarios en aras de lograr su equiparación con órganos de similar ingreso.*



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN



PROVINCIA DE SORIA

- [Inicio](#)
- [Saludo](#)
- [Actividad del Presidente](#)
- [Sala de Gobierno](#)
- [Acontecimientos destacados](#)
- [Estadística Judicial](#)
- [Resumen de Necesidades](#)
- [Prensa y comunicacion](#)
- [Actividades formativas](#)
- [Archivo-Biblioteca](#)
- [Anexos](#)
- [Órganos Judiciales y recursos humanos](#)
- [contactar](#)
- [Guía del usuario](#)

ÓRGANOS DE LA CAPITAL:



Las necesidades apuntadas desde el Decanato son, fundamentalmente, de índole material. Así, se observan deficiencias en la aplicación informática de los Juzgados. Se estima necesario el establecimiento de un registro de sentencias firmes, dado que hay que volver a copiar todos los datos que constan en el expediente de referencia, (expediente de reforma). Sería aconsejable, para ahorrar tiempo, que todos los datos que existen en el sistema de gestión procesal, se vuelquen en la aplicación del Registro de sentencias firmes, sin tener que volver a introducir nuevamente todos los datos que se solicitan.

En el Juzgado de Menores no hay Sala para poder celebrar las audiencias y vistas. Cuando hay señalamientos se acude, indistintamente, a cualquiera de las Salas de los órganos judiciales que disponen de este espacio o a la Sala de Vistas de la Audiencia.

Es menester la creación de una plaza de Perito de Bienes Inmuebles, lo que evitaría las dificultades que en ocasiones se producen con la designación y nombramiento a partir de las listas remitidas por los Colegios Profesionales, o bien por la necesidad de remitir despachos con la documentación pertinente al Perito de Bienes Inmuebles adscrito al Tribunal Superior de Justicia, y los

consiguientes desplazamientos del mismo a esta Provincia.

Asimismo, se insiste una vez más en la creación de una plaza de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, que dependiendo de la Audiencia Provincial, lleve a cabo el control y tareas propias del funcionamiento de la Biblioteca del Tribunal.

Cumple concluir que aún no se ha creado el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, así como el Registro General de presentación de escritos y documentos a que se refiere el artículo 135 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

JUZGADOS DE LA PROVINCIA:

Las necesidades más evidentes las precisa el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de

Almazán.



Se encuentra ubicado en la primera planta de un edificio destinado

a viviendas, ocupando las dos existentes en esa planta de no gran superficie, y con la particularidad de que no existe entre ellos ninguna comunicación interior, por lo que para poder pasar de una a otra sección del Juzgado es preciso pasar por el descansillo de la escalera común del edificio, con los inconvenientes de todo tipo que ello conlleva.

Además, el inmueble en que se encuentra el Juzgado carece de ascensor, lo que ocasiona inconvenientes a algunos lesionados que han de ser examinados por el Médico Forense al hacerseles altamente dificultoso llegar hasta las dependencias judiciales.

Tampoco existe lugar habilitado para detenidos o Letrados y partes que acuden a juicios los cuales, en muchas ocasiones tienen que esperar en el rellano de la escalera, lo que refleja una imagen no propia para la Administración de Justicia.

Por último, reseñar que carece de cualquier tipo de medida de seguridad para las personas y los bienes, especialmente piezas de convicción, como sucede en la mayoría de edificios del territorio.



*En relación con el **BURGO DE OSMA**, resulta conveniente llevar a cabo labores de adecentamiento, tanto del interior como del exterior del edificio, así como el mantenimiento de la tarima, ya que se encuentra en mal estado.*

Es de destacar el lamentable estado de las estancias destinadas a archivos judiciales y de piezas de convicción.

Por último, se debería instalar un sistema de videoconferencia, así como un sistema de video grabación digital, así como dotar al Juzgado de las convenientes medidas de seguridad, tanto para el acceso al edificio como para la custodia de archivos judiciales, piezas de convicción y video grabaciones



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN



- [Inicio](#)
- [Saludo](#)
- [Actividad del Presidente](#)
- [Sala de Gobierno](#)
- [Acontecimientos destacados](#)
- [Estadística Judicial](#)
- [Resumen de Necesidades](#)
- [Prensa y comunicacion](#)
- [Actividades formativas](#)
- [Archivo-Biblioteca](#)
- [Anexos](#)
- [Órganos Judiciales y recursos humanos](#)
- [contactar](#)
- [Guía del usuario](#)

PROVINCIA DE VALLADOLID.



ÓRGANOS DE LA CAPITAL:

El gran problema de Valladolid es la dispersión de sedes judiciales (8 sedes de juzgados unipersonales, además del edificio en el que se ubican la Audiencia Provincial y las dos Salas del Tribunal Superior de Justicia). Es por tanto perentorio la creación de un "Campus" donde se centralicen todas las sedes.

Este problema lejos de solucionarse se va a agravar con la apertura de una nueva sede judicial en el Paseo del Arco de Ladrillo de esta ciudad, y se va a agravar porque no solo incrementa el número de sedes (pasaríamos de ocho a nueve sedes judiciales), sino porque su ubicación es la menos práctica posible. Esta nueva sede está situada, aproximadamente, a cuatro kilómetros del lugar en el que se ubican la de los Juzgados y Servicios Comunes y la de la Audiencia Provincial y TSJ y, además, para llegar hasta ella debe atravesarse todo el centro urbano de Valladolid (lo que en hora punta

supone no menos de tres cuartos de hora para llegar a dicho lugar en coche), sin que en la actualidad exista ningún transporte público que llegue a dicho lugar ni a las proximidades del mismo. Esta ubicación ha sido rechazada unánimemente por la Junta General de Jueces de

Valladolid celebrada al efecto.

En definitiva y tal y como se vienen pronunciando los representantes de los distintos estamentos implicados en la Administración de Justicia de esta ciudad, la solución es la adquisición del antiguo Colegio del Salvador (sito en la Plaza de San Pablo de esta ciudad) que está muy próximo a las actuales sedes judiciales y a los Colegios de Abogados y Procuradores y constituir así el Campus de la Justicia que solucionaría todos los problemas de espacio a medio y largo plazo.

*En relación con medios personales, resulta precisa la ampliación de plantilla en la **Audiencia Provincial**, y la correlativa creación de un puesto de Ordenanza para información al público que accede al Palacio de Justicia, así como de una plaza de auxiliar de archivos, que colabore con la ayudante de archivos actualmente existente en esa Audiencia Provincial.*

*En lo relativo a las necesidades de planta, resulta inaplazable en la ciudad la **creación del cuarto Juzgado de lo Social**, cuya previsión ya se hace en la Ley de Planta de 1.988. Dicha pretensión resulta avalada por el notable incremento de los asuntos laborales, que incide negativamente en la marcha de los juzgados que ya existen y, en particular, en los plazos de los señalamientos (hoy en torno a los diez meses de media).*

*De igual modo, dado el nivel de registro actual de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, que en el año 2005 superó el módulo asignado por el Consejo General del Poder Judicial (750 asuntos ingresados frente a los 600 en los que se cifra aquél) y que en los tres primeros trimestres del pasado año ha alcanzado los 660 asuntos, resulta imprescindible la **creación del Juzgado nº 3**, máxime si se toma en consideración que ese número ya se ha incrementado con la doctrina del Tribunal Supremo sobre personal estatutario y con la competencia objetiva que soportan dichos órganos al estar radicados en la capital administrativa de la Comunidad Autónoma.*

*Por último, las cifras de registro padecidas en los tres **Juzgados de lo Penal** hacen aconsejable ir pensando en la **creación de otro órgano** de esta naturaleza. Ello completaría, por el momento, la planta de órganos unipersonales de la ciudad, tras la creación y puesta en funcionamiento del Juzgado nº 1 de violencia sobre la mujer.*

ÓRGANOS DE LA PROVINCIA:

*Mención especial merece el partido de **MEDINA DEL CAMPO**, cuyos dos órganos padecen una importante carencia de medios personales, debido al creciente aumento de asuntos que ingresan cada año en su registro.*





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN



- [Inicio](#)
- [Saludo](#)
- [Actividad del Presidente](#)
- [Sala de Gobierno](#)
- [Acontecimientos destacados](#)
- [Estadística Judicial](#)
- [Resumen de Necesidades](#)
- [Prensa y comunicacion](#)
- [Actividades formativas](#)
- [Archivo-Biblioteca](#)
- [Anexos](#)
- [Órganos Judiciales y recursos humanos](#)
- [contactar](#)
- [Guía del usuario](#)

PROVINCIA DE ZAMORA

ÓRGANOS DE LA CAPITAL:



*La necesidad más imperiosa, puesta de manifiesto desde todos los sectores profesionales interesados es la **creación del Juzgado de lo Social nº 2**, pedido ya en la memoria del pasado año.*

En cuanto a medios materiales y, pese a las obras que han permitido el nuevo edificio en el que se ubican los Juzgados unipersonales de la ciudad, debe ponerse en evidencia la insuficiencia de las instalaciones que afectan a la Clínica Forense y al Instituto Anatómico Forense (situado fuera de las instalaciones de dicho inmueble). La Clínica Médico forense carece de despachos suficientes para todos los médicos y los existentes son de medidas tan reducidas que no permiten la instalación de una camilla o mesa de reconocimiento, debiendo estar los funcionarios de dicha clínica ubicados en una mínima habitación y sirviendo de sala de espera el pasillo de acceso al Juzgado de lo contencioso, cuya puerta automática se abre de forma continuada.



ÓRGANOS DE LA PROVINCIA:



*De todos los partidos judiciales de la provincia de Zamora, mención especial merece el que tiene su cabeza en la localidad de **TORO**, cuyo único Juzgado ha experimentado en los últimos años un importante incremento en el volumen de asuntos ingresados, que hace necesaria la ampliación de su plantilla en un funcionario al menos.*

*El edificio que lo alberga no cumple las más elementales condiciones de accesibilidad y carece, como la mayor parte de los del territorio de la más elemental medida de seguridad. Tanto en **TORO** como en **PUEBLA DE SANABRIA** convendría instalar alarmas de incendio y de seguridad.*